

RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-17-06-22-04-2024

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Considerando:

- QUE, mediante resolución No. R-CSU-UG-SO13-262-22-08-2023; y, en segundo debate en la sesión ordinaria No. 14 realizada el 01 de septiembre de 2023, mediante Resolución No. R-CSUUG-SO14-289-01-09-2023. Se aprobó el estatuto de la Universidad de Guayaquil en Capítulo III del Consejo de Facultad “Art. 52.- El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad (...).
- QUE, En consideración al Artículo 43. De las sesiones ordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán ordinariamente al menos una vez al mes, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, previa convocatoria del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, por lo menos con el término de dos días de anticipación. La convocatoria deberá contener el orden del día propuesto, el que será aceptado o reformado por la mayoría del total de votos de los asistentes con derecho a voz y voto, una vez constatado el quorum para el inicio de la sesión.
- QUE, En consideración al Artículo 44. De las sesiones extraordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán de manera extraordinaria, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, por convocatoria expresa del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, o acogiendo la solicitud escrita de un tercio del total de votos de sus miembros, con derecho a voz y voto. En la convocatoria constarán detallados los puntos a tratarse, los que no podrán ser modificados. La sesión extraordinaria se llevará a efecto en un plazo no mayor a dos días posteriores a la convocatoria. Tanto en el caso de las sesiones ordinarias como extraordinarias, con la convocatoria la Secretaría hará llegar la documentación relativa a cada punto del orden del día a tratarse.
- QUE, En consideración al Artículo 45. Del quórum. - Para la instalación y funcionamiento del Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad, se requiere que exista quórum de más de la mitad de sus integrantes con derecho a voto, conforme lo estipula la Ley Orgánica de Educación Superior.
- QUE, En consideración al Artículo 46. Mayorías.- El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad tomarán sus decisiones por mayoría simple, mayoría especial y unanimidad, de acuerdo a lo siguiente:
- Mayoría Simple: Decisiones tomadas por más de la mitad del total de los votos de los miembros asistentes a la sesión.
 - Mayoría Especial: Decisiones tomadas por la votación de las dos terceras partes del total de votos de los miembros quienes deben estar presentes en la sesión.
 - Unanimidad: Decisiones tomadas por la votación común de todos de los miembros presentes.

- QUE, En consideración al Artículo 47. Requisito de mayoría especial. - Será necesario mayoría especial para aprobar lo concerniente al Estatuto o sus reformas. El Estatuto o sus reformas serán aprobados en dos debates, en diferentes sesiones. La vigencia del Estatuto o sus reformas será a partir de la aprobación en segundo debate por parte del Consejo Superior Universitario. También será necesario la mayoría especial para otorgar el título de Doctor Honoris Causa.
- QUE, En consideración al Artículo 48. Ausencia injustificada.- La ausencia injustificada a las sesiones del Consejo Superior Universitario y del Consejo de Facultad, será sancionada de acuerdo al reglamento específico.
- QUE, En consideración al Artículo 49. Votación en los órganos de cogobierno. – La votación de quienes conforman el Consejo Superior Universitario, esto es, autoridades ejecutivas, académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna. La votación de quienes conforman los Consejos de Facultad, esto es, autoridades académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna.
- QUE, a través del Memorando Nro. UG-FCA-SD-2024-0189-M de fecha 16 de abril del 2024, suscrito por la Mgs. Johanna Estefania Rangel Saltos, SUBDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, indica: “(...) *Saludos cordiales. En atención al Memorando Nro. UG-FCA-CA-2024-0050-M, del 16 de abril de 2024, suscrito por el MAE. Cesar Barrionuevo de La Rosa, Gestor General de Formación Académica de la Facultad en el que manifiesta lo siguiente: “(...)Por medio del presente dejando insubsistente el memorando UG-FCA-CA-2024-0049-M; solicito por su intermedio se traslade al decanato esta solicitud para que sea tratado en el siguiente Consejo de Facultad, el proceso de aprobación de temas de estudiantes postulantes al proceso de Titulación / Integración Curricular y de estudiantes que postulan al examen complejo debido a que por error involuntario no se los considero dentro de la matriz de consolidación. Cabe señalar que estos estudiantes aplicaron dentro de los tiempos establecidos en el cronograma de Titulación 2024 – 2025 TI1, a las actividades previas; por lo que, dada esta situación que no es imputable a los estudiantes, se estaría vulnerando el derecho de estos, al desarrollo del proceso que están aplicando; por lo que se detalla matriz de los eventos.(...) (...) Por lo antes indicado se recomienda tratar por Consejo de Facultad el proceso de aprobación de listado de estudiantes con temas y estudiante que aplicará a examen complejo; dada las atribuciones del cuerpo colegiado establecidas en el estatuto de la Universidad de Guayaquil 2023 en el art. 52. literal g) que manifiesta “(...)Aprobar los temas de los trabajos de titulación en función de las líneas de investigación de la Facultad y la nómina de estudiantes aptos para sustentar, que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la normativa de la universidad.(...)”.* Adicional a este los estudiantes de Ingeniería Comercial están registrados en plataforma; por lo que con la aprobación de este punto se regulariza el proceso. En el caso del estudiante de Licenciatura en Mercadotecnia SILVA QUEZADA KARLA ALEJANDRA, hay que solicitar la apertura del sistema para aprobar en plataforma su registro de inscripción, para que proceda con su matriculación. (...)”

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el "Art. 52.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal g) Aprobar los temas de los trabajos de titulación en función de las líneas de investigación de la Facultad y la nómina de estudiantes aptos para sustentar, que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la normativa de la universidad;"

QUE, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido el 22 de abril del 2024 a las 10h00, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión ordinaria 17, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.17-2024 de fecha 16 de abril del 2024; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Artículo Uno. – Aprobar los temas de trabajos de titulación e integración curricular, y estudiantes examen complejo, para regularización de las carreras Ingeniería Comercial y Licenciatura en Mercadotecnia para el periodo 2024 – 2025 T11, detallados en los adjuntos del Memorando Nro. UG-FCA-SD-2024-0189-M:

Trabajos de Titulación / Integración Curricular:

CARRERA	CEDULA	APELLIDO	NOMBRES	TEMA	LINEA DE INVESTIGACIÓN FACULTAD	SUBLINEA DE INVESTIGACIÓN DE CARRERA	TUTOR ASIGNADO	OBSERVACIÓN
INGENIERIA COMERCIAL	1719763375	MASACHE AROCA	CHRISTIAN RENÉ	ANÁLISIS DE IMPACTO A LAS MICROEMPRESAS POR LA INSEGURIDAD EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL	DESARROLLO LOCAL Y EMPRENDIMIENTO SOCIOECONÓMICO SOSTENIBLE	EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN, PRODUCCIÓN, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL	GUARNIZO CRESPO STEVE FREDDY	Memorando Nro. UG-FCA-IC-2024-0117-M
	0924296361	NAZARENO TELLO	JESSICA LINA	ESTRATEGIAS DE COMPETITIVIDAD Y SU INCIDENCIA EN EL POSICIONAMIENTO DE LA EMPRESA NOVAMARMOL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL	EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN, PRODUCCIÓN, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL	COMPETITIVIDAD GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	GUARNIZO CRESPO STEVE FREDDY	
MERCADOTECNIA	1206326116	LEON ARREAGA	JAIR ALFREDO	ESTRATEGIAS DE BRANDING SOSTENIBLE APLICANDO LA NORMA ISO 26000 PQ4Q "LA INDUSTRIA ARROCERA LA ECUATORIANA" CANTON YAGUACHI AÑO 2024	EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN, PRODUCCIÓN, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL	INNOVACION COMERCIAL DISEÑO DE PRODUCTOS	VICTOR HUGO BRIONES KUSACTAY	Memorando Nro. UG-FCA-MKT-2024-0042-M

Examen Complejivo

CARRERA	APELLIDOS	NOMBRES	OBSERVACIÓN
INGENIERIA COMERCIAL	SILVA QUEZADA	KARLA ALEJANDRA	Memorando Nro. UG-FCA-IC-2024-0117-M

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la presente resolución.

SEGUNDA. – Decanato de la Facultad, deberá derivar la presente resolución junto con el Memorando Nro. UG-FCA-SD-2024-0189-M. y sus anexos respectivos, al Vicerrectorado Académico, para que se realice la gestión que corresponda para el cumplimiento de lo resuelto por el Consejo de la Facultad, conforme a la normativa institucional vigente.

TERCERA. – Notificar el contenido de la presente Resolución al Subdecanato, y al Mgs. César Barrionuevo De La Rosa, Gestor General de Formación Académica de la Facultad para conocimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veintidós (22) días del mes de abril del 2024, en la décima séptima sesión ordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

Dra. Janet del Consuelo Bonilla Freire, Ph.D.
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



Ab. Elizabeth Coronel Castillo
SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL